

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO N° 268 /

COLLIPULLI, 30-ENERO-2024

APRUEBA REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES 2024.

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile, del año 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. Las facultades que confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
3. La Ley N° 21.640 publicada el 18.12.2023 por el Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1290 de fecha 29.06.2021, que aprueba el Acta de Instalación que proclama como alcalde de la Municipalidad de Collipulli a don Manuel Jesús Macaya Ramírez y asume el cargo de **ALCALDE DE LA COMUNA DE COLLIPULLI**.
5. El Decreto Alcaldicio N° 4444 del 27.12.2023, que Aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Collipulli año 2024.
6. El Decreto Alcaldicio N° 4484 del 29.12.2023, que aprueba los **PROGRAMAS MUNICIPALES** que indica, año 2024 para la municipalidad de Collipulli.
7. El Decreto Alcaldicio N° 2058 del 29.06.2022 que aprueba la **ORDENANZA PARA LA ENTREGA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES EN LA COMUNA DE COLLIPULLI**.
8. El Certificado de Acuerdo del Concejo Municipal N° 100-16, del 03.06.2022, que "Se acuerda aprobar ordenanza subvenciones municipales y reglamento año 2022".
9. El **REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES 2024**.
10. El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 32 del 26.01.2024, que certifica que dispone del presupuesto para el financiamiento para la entrega de subvenciones municipales en la comuna de Collipulli para el año 2024.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad disponer de un **REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES 2024**, que permita operativizar la entrega de subvenciones municipales en Collipulli para este año.
2. Que, actualmente la **ORDENANZA PARA LA ENTREGA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES EN LA COMUNA DE COLLIPULLI 2022** de la Municipalidad de Collipulli se encuentra vigente y sin la necesidad de modificación, la cual permite regular de mejor forma la postulación, otorgamiento, sanciones y rendición de cuentas de las subvenciones que se autoricen en conformidad con las atribuciones que entrega la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, regulados a través de un reglamento anualmente.
3. La necesidad que el Municipio entregue subvenciones municipales a las organizaciones sociales para que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales y cuyo rol se ejecute dentro de la comuna.
4. Que, el programa de Organizaciones Sociales perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario dispone de presupuesto que permiten entregar una subvención municipal ordinaria o extraordinaria para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro a través de su reglamento vigente.
5. Que, las organizaciones sociales a través de sus proyectos sociales manifestaran y priorizaran sus necesidades, permitiéndoles colaborar en el cumplimiento de las funciones municipales y rol social de estas.
6. La necesidad de dar cumplimiento con la normativa, reglamento y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. **APRUEBASE;** El **REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES 2024**, y que pasan a ser parte íntegra a este decreto.
2. **DEJESE;** Sin efecto los reglamentos anteriores sobre subvenciones municipales de Collipulli.
3. **MANTENGASE;** La vigente de la **ORDENANZA PARA LA ENTREGA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES EN LA COMUNA DE COLLIPULLI 2022**, para el año 2024.
4. **PUBLIQUESE;** El presente Decreto por la unidad, según lo establece la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública.
5. **IMPUTESE;** Esta operación al Presupuesto Municipal 2024, Área de gestión: **PROGRAMAS SOCIALES**, dirección: **DIDECO**, programa: **ORGANIZACIONES SOCIALES**, cuenta N° 215-24-01-004, ítem **ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**, por un monto de **\$14.000.000 (Catorce millones de pesos)**.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, y en su oportunidad ARCHÍVESE.



LILIAN JOUANET MARÍN
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL MACAYA RAMIREZ
ALCALDE

MMR/LJM/VRM/MCS/mcs

DISTRIBUCION:

C.C. OFICINA DE PARTES MUNICIPALIDAD
C.C. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

(1)
(1)

